



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Acuerdo de Pleno del día once de julio del dos mil

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO DE PLENO DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/07/11
Publicación	2000/09/06
Vigencia	2000/09/07
Expidió	H. Tribunal Superior de Justicia
Periódico Oficial	4081 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1º. del acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tomado en sesión de Pleno de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" el tres de mayo del mismo, en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Para el ejercicio de la función jurisdiccional por los Jueces de Primera Instancia, el Estado de Morelos se divide en los siguientes distritos judiciales:

A).- En materia civil habrá nueve distritos judiciales integrados en la siguiente forma:

I.- PRIMER DISTRITO.- Comprende los municipios de Cuernavaca, Huitzilac y Tepoztlán, con cabecera en Cuernavaca.

II.- SEGUNDO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Tetecala, Miacatlán, Mazatepec y Coatlán del Río, con cabecera en Tetecala.

III.- TERCER DISTRITO.- Comprende los Municipios de Puente de Ixtla y Amacuzac, con cabecera en Puente de Ixtla.

IV.- CUARTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Jojutla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec, con cabecera en Jojutla.

V.- QUINTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Yautepec, Totolapan, Tlayacapan, Tlalnepantla y Atlatlahucan, con cabecera en Yautepec.

VI.- SEXTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Cuautla, Ayala, Yecapixtla, Ocuituco y Tétela del Volcán, con cabecera en Cuautla.

VII.- SÉPTIMO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Jonacatepec, Jantetelco, Axochiapan, Tepalcingo, Zacualpan y Temoac, con cabecera en Jonacatepec.

VIII.- OCTAVO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Xochitepec y Temixco con cabecera en Xochitepec.

IX.- NOVENO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Jiutepec y Emiliano Zapata, con cabecera en Jiutepec.

B).- En materia penal habrá siete distritos judiciales integrados de la forma siguiente:

I.- PRIMER DISTRITO.- Comprende los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y Xochitepec, con cabecera y

residencia en el Centro de Readaptación Social "Morelos" ubicado en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos.

II.- SEGUNDO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Tetecala, Miacatlán, Mazatepec y Coatlán del Río, con cabecera en Tetecala.

III.- TERCER DISTRITO.- Comprende los Municipios de Puente de Ixtla y Amacuzac, con cabecera en Puente de Ixtla.

IV.- CUARTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Jojutla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Zacatepec, con cabecera en Jojutla.

V.- QUINTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Yautepec, Totolapan, Tlayacapan, Tlalnepantla y Atlatlahucan, con cabecera en Yautepec.

VI.- SEXTO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Cuautla, Ayala, Yecapixtla, Ocuituco y Tetela del Volcán, con cabecera en Cuautla.

VII.- SÉPTIMO DISTRITO.- Comprende los Municipios de Jonacatepec, Jantetelco, Axochiapan, Tepalcingo, Zacualpan y Temoac, con cabecera en Jonacatepec.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas dictadas por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos que se opongan a lo dispuesto por este acuerdo.

TERCERO.- El ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia propondrá ante el Consejo de la Judicatura Estatal las medidas de orden administrativo que fueren necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos por unanimidad de votos de los señores Magistrados Licenciados: Presidente VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ CIANCI, JESÚS DÁVILA HERNÁNDEZ, EZEQUIEL HONORATO VALDEZ, RAYMUNDO ARCÍBAR LAZO, LADISLAO GUTIÉRREZ



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Acuerdo de Pleno del día once de julio del dos mil

Última Reforma: Texto original

RENDÓN, VIRGINIA POPOCA GONZÁLEZ, AURORA MAURA LINARES SERRANO, ORLANDO AGUILAR LOZANO, ARTURO CONRADO VÁZQUEZ ROJAS, MIGUEL CAJIGAL NAVARRO, ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO, JUAN MANUEL JIMÉNEZ ALEGRE, Y LETICIA ROBLES SANTOYO.

Salón de plenos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a once del mes de julio del dos mil.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ CIANCI.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. MELVA OCAMPO ARROYO.
RÚBRICAS